



Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén. Octubre, Mes de la Concientización y las Acciones para la Inclusión Plena

Número:

Referencia: EX-2023-00971812- -NEU-DESP#SOP - OBRA: “CENTRO DE SALUD B° EL CHACAY - NUEVO EDIFICIO - PLOTTIER”

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00971812- -NEU-DESP#SOP del registro de la entonces Subsecretaría de Obras Públicas, y la Resolución RESOL-2025-52-E-NEU-MINF del Ministerio de Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramita la contratación de la Obra: “CENTRO DE SALUD B° EL CHACAY - NUEVO EDIFICIO - PLOTTIER”;

Que por Resolución RESOL-2025-52-E-NEU-MINF del Ministerio de Infraestructura de fecha 23 de mayo de 2025, se aprobó la documentación técnica-legal elaborada por la Dirección Provincial de Arquitectura dependiente de la Secretaría de Obras Públicas para la ejecución de la referida obra, estableciendo un presupuesto oficial de pesos dos mil ciento ochenta y cinco millones doscientos noventa y dos mil ciento noventa con 00/100 (\$2.185.292.190,00), a valores al mes de diciembre de 2024, habiéndose fijado un plazo de obra de trescientos (300) días corridos, a ejecutarse por el Sistema de Ajuste Alzado por Precio Global;

Que a través de la Resolución precitada se autorizó a la Dirección Provincial de Arquitectura de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura a realizar el llamado a Licitación Pública;

Que mediante el documento IF-2025-02238827-NEU-CONTR#SOP obra la publicación del llamado de la Licitación Pública en el Boletín Oficial en fecha 27 de mayo de 2025 y en un diario de circulación en fecha 29, 30 y 31 de mayo de 2025;

Que mediante el documento IF-2025-02239505-NEU-CONTR#SOP obra el Acta de Apertura de Sobres, correspondiente a la Licitación Pública N° 28/25 llevada a cabo el día 11 de julio de 2025 a las 11:30 hs, en el Salón de Acuerdos de Casa de Gobierno de la ciudad de Neuquén, contando con tres (3) ofertas de las empresas COVIARQ S.A. – GRUPO ABACO S.A. UT en formación, EDIFICIOS COMAHUE S.R.L. y BLACKHAL CONSTRUCCIONES S.R.L., resultando las mismas admisibles;

Que mediante documento IF-2025-02464619-NEU-LEGAL#MINF obra Acta de la Comisión de Preadjudicación en la que la Comisión de Análisis de Propuestas consideró razonable y conveniente a los intereses fiscales la adjudicación de la obra en trámite a la empresa EDIFICIOS COMAHUE S.R.L., CUIT N° 30-71330430-8, en la suma de pesos dos mil cuatrocientos cincuenta y un millones novecientos veintiséis mil trescientos noventa y nueve con 52/100 (\$2.451.926.399,52) a valores del mes de junio de 2025, con un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos;

Que la oferta de la empresa EDIFICIOS COMAHUE S.R.L., cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 28/25;

Que a fin de garantizar la ejecución de la obra, se ha considerado conveniente otorgar un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto del contrato en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 15° de la Ley de Obras Públicas 0687;

Que se estableció aplicar para la ejecución de la obra lo normado en el Decreto DECTO-2024-481-E-NEU-GPN, referente a la metodología de cálculo vigente en materia de redeterminaciones de precios;

Que se informa en documento IF-2025-02495220-NEU-ADM#SOP el crédito presupuestario disponible para atender la presente erogación;

Que la obra será ejecutada en los Ejercicios 2025 y 2026, correspondiendo en consecuencia la afectación de ejercicios futuros, tal lo previsto en el Artículo 18°, Inciso d) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141;

Que las actuaciones encuadran en la Ley de Obras Públicas 0687 y sus Decretos Reglamentarios y demás normas específicas que regulan este tipo de obras;

Que la señora titular de la Presidencia de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE) a cargo de la Secretaría de Obras Públicas, ha prestado conformidad para la prosecución del trámite;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección de Programación y Evaluación Presupuestaria, de la Dirección Provincial de Contrataciones - Ley 687 y Dirección Provincial de Legales y Despacho, todas dependientes de la Secretaría de Obras Públicas, de la Coordinación Legal y Gestión Administrativa, y de la Dirección Provincial de Administración, ambas dependientes del Ministerio de Infraestructura, de la Oficina Provincial de Finanzas de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria y de la Contaduría General de la Provincia;

Que conforme lo dispuesto por Decreto DECTO-2025-279-E-NEU-GPN, corresponde al Poder Ejecutivo aprobar la adjudicación de la Obra: “CENTRO DE SALUD B° EL CHACAY - NUEVO EDIFICIO - PLOTTIER”;

Que por todo lo expuesto corresponde proceder a la emisión de la presente norma aprobatoria;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: APRUÉBANSE las actuaciones correspondientes al llamado a Licitación Pública N° 28/25 para la elección de la oferta más conveniente para la realización de la Obra: “CENTRO DE SALUD B° EL CHACAY - NUEVO EDIFICIO - PLOTTIER”, efectuadas por la entonces Dirección Provincial de Certificación e Inspecciones de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, que se encuentran tramitadas en el Expediente Electrónico EX-2023-00971812- -NEU-DESP#SOP.

Artículo 2°: ADJUDÍCASE la Licitación Pública N° 28/25 para la contratación de la Obra: “CENTRO DE SALUD B° EL CHACAY - NUEVO EDIFICIO - PLOTTIER”, a la empresa EDIFICIOS COMAHUE S.R.L., CUIT N° 30-71330430-8, en la suma de pesos dos mil cuatrocientos cincuenta y un millones novecientos veintiséis mil trescientos noventa y nueve con 52/100 (\$2.451.926.399,52) a valores del mes de junio de 2025, con un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos a ejecutarse por el Sistema de Ajuste Alzado por Precio Global.

Artículo 3°: APRUÉBASE el tenor del contrato a suscribir con la empresa adjudicataria, que como documento **CONVE-2025-02481651-NEU-CONTR#SOP** forma parte de la presente norma y **FACULTASE** a la señora titular de la Presidencia de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE) a cargo de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura, a rubricarlo en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 4°: APRUÉBASE el otorgamiento de un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto a contratar, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, este importe será imputado con cargo a la Cuenta Contable N° 149-F-05 “Anticipos a Contratistas” hasta la suma de pesos cuatrocientos noventa millones trescientos ochenta y cinco mil doscientos setenta y nueve con 90/100 (\$490.385.279,90).

Artículo 5°: ESTABLÉZCASE que la erogación que demande el cumplimiento de la presente norma, será imputada a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente, hasta la suma de pesos cuatrocientos veintiocho millones quinientos cinco mil setecientos cincuenta y siete con 27/100 (\$428.505.757,27):

JUR	SA	URP	PRG	PRY	OBR	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	MONTO
21	F	4	301	002	098	03	01	02	04	02	01	021	1111	0070	\$428.505.757,27

Y con Cargo al Ejercicio 2026, hasta la suma de pesos dos mil veintitrés millones cuatrocientos veinte mil seiscientos cuarenta y dos con 25/100 (\$2.023.420.642,25):

JUR	SA	URP	PRG	PRY	OBR	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	MONTO
21	F	4	301	002	098	03	01	02	04	02	01	021	1111	0070	\$2.023.420.642,25

Artículo 6°: Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, **LIQUÍDESE** y **PÁGUESE** todo comprobante de gastos, que se encuentre debidamente intervenido por la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, con cargo a las partidas correspondientes, asignadas en el Artículo 5° de la presente norma.

Artículo 7°: Por la Dirección Provincial de Contrataciones - Ley 687 de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, **PROCÉDASE** a la devolución de la garantía de oferta a la empresa adjudicataria y demás oferentes que formularon sus propuestas para la ejecución de la Obra: “CENTRO DE SALUD B° EL CHACAY - NUEVO EDIFICIO - PLOTTIER” una vez perfeccionado el Contrato.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria a cargo del Ministerio de Infraestructura.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.